

En la Oficina de Información y Respuesta del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE, VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO, San Salvador, a las quince horas diez minutos del día veinte de septiembre de dos mil dieciocho.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO:**

- I. Que el día diez de septiembre del año dos mil dieciocho, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento ochenta y cinco (185-2018)**, presentada por el ciudadano [REDACTED] en la que solicitó específicamente la siguiente información:
“1) Detallar presupuestos, ubicación y datos generales de todas las infraestructuras y los proyectos sociales que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado con la empresa TESCO S.A DE C.V. desde el año 2014.
2) Detallar el uso o destino del presupuesto otorgado al Ministerio de Obras Públicas de 20,000 dólares en especies por la empresa TESCO S.A DE C.V”.
- II. Con base a las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.
- III. El acceso a la información en poder de las Instituciones Públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad” reconocido en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base a lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.

- V. Para el presente caso, la suscrita **Oficial de Información** de esta Institución Pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base a lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente a la solicitud planteada.
- VI. Los requerimientos de la presente solicitud fueron enviados a la **Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública, Dirección de Cooperación y a la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud presentada por el ciudadano **la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP** respondió por medio de una nota bajo ref. MOP-DCMOP-152/2018, de fecha doce de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente:
“Me refiero a solicitud N° 185/2018 de fecha 10 de septiembre de 2018, mediante la cual se solicita detallar presupuestos, ubicación y datos generales de todas las infraestructuras y los proyectos sociales que el MOPTVDU ha realizado con la empresa TESCO S.A. de C.V. y detallar el uso o destino del presupuesto otorgado al Ministerio de \$20,000.00 en especies por la empresa TESCO S.A. de C.V.
Al respecto, atentamente le informo que la DCMOP no ha realizado ningún proyecto con la empresa mencionada, por lo que no podemos proporcionar la información solicitada. Sin embargo, se sugiere consultar con la Unidad de Inclusión Social ya que esa unidad también realiza proyectos con la cooperación de algunas empresas”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública del MOP.
- VIII. Por su parte, la **Dirección de Cooperación del MOP**, respondió mediante una nota bajo ref. MOPTVDU-UC-123-2018, de fecha diecinueve de diciembre de dos mil dieciocho, entre otras cosas, lo siguiente:
“En esta ocasión hago referencia a solicitud N° 185-2018 en la cual piden información sobre infraestructuras y proyectos sociales que este ministerio ha realizado con la empresa Tesco.
Al respecto, le informo que desde esta unidad no se ha tenido la coordinación sobre la suscripción de ningún convenio con la empresa Tesco; de igual forma no hemos sido delegados a dar seguimiento a proyectos relacionados con la mencionada empresa; por tal motivo le informo que no manejamos dicha información”.
Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Cooperación del MOP.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

IX. Mientras tanto, la **Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP** contestó a través de una nota bajo ref. MOP-DIIS-108/2018, de fecha diecinueve de septiembre de dos mil dieciocho, entre otros puntos, lo siguiente.

“En relación a solicitud N°185-2018 recibida en esta dirección con fecha 10 de septiembre del 2018, la cual solicita textualmente lo siguiente:

1) Detallar presupuestos, ubicación y datos generales de todas las infraestructuras y los proyectos sociales que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado con la Empresa TESCO, S.A de C. V. desde el año 2014.

2) Detallar el uso o destino del presupuesto otorgado al el Ministerio de Obras Públicas de 20,000 dólares en especies por la Empresa TESCO S.A de C. V.

De acuerdo a la solicitud, les compartimos:

1) Detallar presupuestos, ubicación y datos generales de todas /as infraestructuras y los proyectos sociales que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado con La Empresa TESCO S. A de C. V. desde el año 2014.

- Presupuestos:

Esta Dirección no tiene detalles de presupuestos ya que la modalidad de donación se efectuó en especies de acuerdo a cláusula del convenio que dice textualmente.

Cláusula II, compromiso de las partes, 1).

1) "Bajo el principio de transparencia, la entrega será en especies, nunca monetaria, y los bienes y/o servicios serán entregados física y directamente por la sociedad TESCO, S.A DE C. V, previa solicitud por parte del Ministerio".

- Ubicación y datos generales de todas las infraestructuras y los proyectos sociales que el Ministerio de Obras Públicas ha realizado con la Empresa TESCO:

a) Proyecto Parque Escultórico a la Reconciliación:

Ubicación: sobre el Bulevar Monseñor Romero, entre Avenida el Espino y Avenida Jerusalén.

- Equipamiento para trabajo de obras mecánicas en el puente de acceso peatonal desde la Avenida el Espino hacia Plaza Reconciliación.
- Obras hidráulicas y eléctricas para sistema de riego de los jardines de la Plaza.
- Insumos de jardinería: Vegetación y materiales para obras de paisajismo en Monumento a la Reconciliación.

b) Mejoramiento de caseta de seguridad para POLITUR en Ciclo Ruta:

Ubicación: Carril auxiliar para bicicletas en Bulevar Monseñor Romero.



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- Equipamiento para el funcionamiento de personal de POLITUR.

c) Proyecto Parque Escultórico a la Transparencia:

Ubicación: Intersección Bulevar Monseñor Romero y final Bulevar Merliot.

- Montaje de evento de apertura: obra de teatro, refrigerio y ambientación.
- Artefactos sanitarios y acabados del camerino (anfiteatro): pisos, pintura, inodoros, etc.
- Insumos de jardinería: Vegetación y materiales complementarios en obras de paisajismo.
- Protectores acrílicos para fuente de agua central.
- Artefactos sanitarios y divisiones para baños públicos.

d) Mural de Memoria Histórica para Comunidad de Ita-Maura

Ubicación: San Pablo Tacachico, Departamento de La Libertad.

- Donación de pintura.

2) Detallar el uso o destino del presupuesto otorgado al Ministerio de Obras Públicas de 20,000 dólares en especies por la Empresa TESCO S.A de C. V.

R/

La donación se realizó mediante la entrega de materiales de construcción, que se utilizaron en la ejecución de obras de los espacios mencionados en los literales a), b), c) y d) de esta nota".

Se anexa la respuesta elaborada y remitida, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP.

- X. La **Oficina de Información y Respuesta del MOP** hace saber al ciudadano **Marco Tulio Paiz Serrano** que, en base a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por las referidas Unidades Administrativas del MOP y en cumplimiento a los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Constitución de la República, y artículos 4 letra "a", 6 letra "c", 7, 62, 71 y 72 de la LAIP, esta institución pública brinda respuesta y entrega la información que tiene en su poder.

Por tanto,

Con base a las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano



Oficina de información y respuesta

Ministerio de Obras Públicas

WWW.MOP.GOB.SV

- b) **Entréguese**, en base a los arts. 4 letra "a", 6 letra "c", 62, 71 y 72 de la LAIP, al ciudadano [redacted] -sobre lo requerido- las respuestas elaboradas y remitidas con la respectiva información y aclaración, por parte de la Dirección de Infraestructura Inclusiva y Social del MOP, Dirección de Construcción y Mantenimiento de la Obra Pública y por la Dirección de Cooperación del MOP.
- c) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Oficial de Información

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA

Ministerio de Obras Públicas

Plantel La Lechuza, Carretera a Santa Tecla Km. 5 1/2, San Salvador.

25-28-32-18 – oir@mop.gob.sv

Página 5 de 5